OBLIGACIÓN NO. 23

EN NINGÚN CASO, EL CONTRATISTA PODRÁ VINCULAR AL RECURSO HUMANO DE QUE TRATA EL ANEXO 2, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMPARATIVAS DE TRABAJO ASOCIADOS O BOLSAS DE EMPLEO.

PRESENCIA SALESIANA
FUSAGASUGÁ
I.E.M. Instituto Técnico Agrícola Valsalice

"FORMAMOS BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"

SALESIANO ITA VALSALICE FUSA

Fusagasugá, 05 de septiembre de 2025.

Magister
JUAN CAMILO CELEMIN MORA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Calle 5 No. 23 - 70 Barrio Mandalay
Fusagasugá, Cundinamarca.

Cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato, de *CPSP 2025-0037 PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA EL AÑO ELECTIVO DE 2025.*

Me permito certificar el cumplimiento total de la **OBLIGACION 23. En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo.**

Según los documentos aportados como contratos laborales se observa que el personal en función del convenio educativo, está vinculado directamente por Sociedad Salesiana, sin utilizar terceros para tal fin.

Deseándole que Dios, María Auxiliadora y Don Bosco lo ilumine y guie en el desarrollo de sus labores cotidianas en su Institución.

Atentamente;

Gregorio Ureña C

Pbro. GREGORIO UREÑA CASTELLANOS SDB
Director – Ecónomo Comunidad Valsalice

Educamos con el Corazón



Km 47 Panamericana Bogotá – Fusagasugá
Celular: 3052279783 -3017446562
Correo: contabilidadvalsalice1@sdbcob.org
Facebook: Presencia Salesiana Valsalice